

# Decreto Supremo Nº 015-2021-RE

DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA EL "PROTOCOLO DE 2014 RELATIVO AL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO FORZOSO, 1930"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el "Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930" fue adoptado el 11 de junio de 2014 durante la celebración de la 103ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra, Suiza, y aprobado por la Resolución Legislativa N° 31160, del 6 de abril de 2021;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

Que es conforme con lo dispuesto por los artículos 56° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647;

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Ratifícase el "Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930", adoptado el 11 de junio de 2014 durante la celebración de la 103ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra, Suiza, y aprobado por la Resolución Legislativa N° 31160, del 6 de abril de 2021.

**Artículo 2°.-** De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Protocolo, así como su fecha de entrada en vigor.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



.....  
FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República



.....  
ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Relaciones Exteriores

